



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2804/2020

VISTO: La necesidad de suscribir Convenio entre la Empresa Program Consultores S.A. Y esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO: Que la actual gestión asumida el 10 de Diciembre de 2019 no ha podido acceder con anterioridad a la Información referente al asunto en cuestión, y hoy resulta menester celebrar convenio con la Empresa Program Consultores S.A.;

Que la celebración de dicho convenio tiene por finalidad que esta Municipalidad, reciba los servicios de Asesoría y colaboración que imparte La Empresa Program consultores S.A., mediante la suscripción para la instalación y a las actualizaciones (APDATE) de los módulos detallados en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V8.0, que realice la EMPRESA, y a los Servicios de Gobierno Electrónico descritos en el anexo III;

Que el objeto del convenio es que la Empresa Program Consultores S.A, tendrá a su cargo el servicio de atención técnica al usuario para la correcta ejecución del SOFTWARE;

Que siendo que la Firma referenciada presta servicios para este Municipio, en el área descrita desde hace varios años, por lo que la Administración conoce la calidad y eficiencia del servicio, así como también la conveniencia y beneficios;

Que como consecuencia de ello, y a los fines de obtener la contratación por parte de esta nueva gestión de tales servicios resulta menester suscribir el convenio mentado con la Firma comercial antes referenciada, así como toda otra documental supletoria y/o complementaria especial a tales efectos;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Empresa Program Consultores S.A ; en la modalidad y forma en que se venía efectuando, conforme modelo de contrato adjunto y con motivo de recibir este Municipio los servicios a saber: Asesoría y colaboración que imparte la Empresa Program consultores S.A., mediante la suscripción a la instalación y a las actualizaciones (APDATE) de los módulos detallados en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V8.0, que realice la EMPRESA, y a los Servicios de Gobierno Electrónico descriptos en el Anexo III.-----

ARTICULO 2º): **SUSCRÍBASE** con la Empresa Program Consultores S.A.; contrato, conformidad y/o toda otra documentación anexa y/o complementaria, a los fines de obtener los servicios mentados en el acuerdo referenciado. -----

ARTICULO 3º): **DEJE** sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere estar en contra posición de la presente. -----

ARTICULO 4º): **EMITASE** copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada a la Empresa Program Consultores S.A. -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

ARTICULO 5º): REFRÉNDESE la presente Ordenanza por la Secretaría de Finanzas y Economía, SRA. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986.-----

ARTÍCULO 6º): PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Dése copia, tómesese conocimiento al Tribunal de Cuentas Municipal y ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a un días del mes de abril de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 043/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha dos de abril del año 2020